

					Versión		3			
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO U ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (OPS) PARA PROCESO DE PAGO POR TESORERIA					Fecha de aprobación		2/15/2018			
					Código:		04-02-FO-0002			
INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA										
NOMBRE DEL CONTRATISTA:				beatriz ferrer correa						
TIPO DE DOCUMENTO:				C.C	X	C.E	No.		23555631	
CORREO ELECTRONICO:				betinaferrer12@hotmail.com			CELULAR:		3102831310	
UNIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD:							SUBRED			
UBICACIÓN DEL SERVICIO:				S ORAL ENDODONCIA USS LA ESTACIÓN			SEDE:		SUBRED	
CENTRO DE COSTOS:	Centro de costo	%								
	PA29E08	100								
ENTIDAD FINANCIERA:		BANCOLOMBIA S.A				TIPO DE CUENTA:		AHORRO		
NUMERO DE CUENTA BANCARIA			20265686426					PENSIONADO		NO
INFORMACIÓN PARA EL PAGO DEL CONTRATO U ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS										
NÚMERO DE CONTRATO		1463				VIGENCIA		2026		
NÚMERO DE CDP		292	FECHA	2026-01-19 06:16:59.000		NÚMERO DE CRP		12062	FECHA	2026-02-01 00:00:00.000
OBJETO DEL CONTRATO:										
PERIODO CERTIFICADO:			DESDE	FECHA INICIAL		HASTA	FECHA FINAL			
				2026-07-01			2026-07-31			
VALOR HONORARIOS MENSUALES:						\$3,663,270				
TIPO DE SERVICIOS		Asistencial		RESERVA DE GLOSA 0%				N/A		
OBSERVACIONES: (Descuentos, incapacidades, licencias de maternidad y pagos por porcentaje. O cualquier otra novedad que repercuta en el pago de honorarios, alivios tributarios) es de anotar que para los alivios tributarios se debe allegar los soportes.										
CONTROL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO										
CONCEPTO						VALORES				
VALOR TOTAL DEL CONTRATO MAS ADICIONES:						\$21,979,620				
VALOR EJECUTADO						\$20,994,870				
VALOR A PAGAR AL CONTRATISTA						\$3,663,270				
VALOR A LIBERAR						\$0				
SALDO POR EJECUTAR						\$984,750				
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN						96%				
El interventor o supervisor del contrato CERTIFICA QUE:										
Se verifica el cumplimiento del mínimo valor de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones pagado en el mes. Los honorarios inferiores a \$2.194,507 el valor para IBC debe ser sobre un salario mínimo legal vigente.										
Número de Planilla	IBC DE COTIZACION	APORTE A SALUD 12.5% IBC		APORTE PENSION 16% IBC		NIVEL ARL	APORTE ARL	TOTAL APORTES		
9506691371	\$1,134,432	\$141,804		\$181,509		3	\$27,635	\$350,948		
Dado en Bogotá a los treinta y un(31) días del mes de Julio de 2026. Lo anterior para que surta el pago pertinente.										
<p style="text-align: center;">ALBA EDITH LOPEZ 51770278 Supervisor</p>										
<p style="text-align: center;">Constancia virtual de la cuenta de cobro aprobada por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.</p>										
<p style="text-align: center;">Todos los derechos reservados de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.. Copyright © 2021</p>										

OBLIGACIÓN	ACTIVIDADES	PRODUCTOS
Realizar las actividades, valoraciones, exámenes, procedimientos diagnósticos y terapéuticos propios de su especialidad, de acuerdo con el plan integral de atención correspondiente;	Presto la atención odontológica definida para el primer nivel de atención acorde con los servicios, planes de beneficios y proyectos o líneas de intervención del modelo de atención de salud.	"Adherencia a las guías de manejo en atención al usuario .seguir lineamientos y reglamento interno de la institucion "
Registrar de manera completa, legible, oportuna y veraz en la historia clínica el diagnóstico, plan de tratamiento y evolución de cada sesión, dando cumplimiento a la Resolución 1995 de 1999 y demás normatividad vigente; "	Elaboró las historias clínicas completas (atención primera vez, plan de tratamiento, procedimientos, urgencias, detección temprana y protección específica) de acuerdo con la normatividad vigente, de acuerdo a lo establecido a nivel institucional dando cumplimiento a los tiempos de atención y programaciones asistenciales.	"adherencia a las guías de manejo en atención al usuario .seguir lineamientos y reglamento interno de la institucion "
Diligenciar el consentimiento informado conforme al procedimiento realizado y garantizar su adecuado archivo;"	diligenciamiento de consentimientos	CONSENTIMIENTOS
Solicitar exámenes paraclínicos cuando sea necesario, cumpliendo los protocolos, normas, manuales y procedimientos institucionales; "	Realizó las actividades pertinentes para alcanzar el cumplimiento de las metas contractuales y/o de planes y/o proyectos formulados, en el área asignada.	realizar diagnostico adecuado para formular el tratamiento seguro y oportuno para el paciente .contribuir con su bienestar
Realizar el seguimiento y control de los pacientes que requieran su intervención, incluyendo la referencia y contrarreferencia cuando sea necesario, conforme a la red de servicios de salud"	Se Realiza el seguimiento, control, referencia y contrarreferencia de los pacientes cuando se requiera, de acuerdo con la red de servicios de salud	Registro de seguimiento, control, referencia y contrarreferencia de los pacientes cuando se requiera, de acuerdo con la red de servicios de salud
Informar al paciente y a su familia sobre su condición de salud, plan de manejo y atención, garantizando una comunicación clara y ética;"	se informa al paciente y su familia sobre su diagnostico y plan de manejo y atencion.	comunicación redundante
Llevar el registro de los procedimientos, actividades e intervenciones realizadas, manteniendo actualizados los informes estadísticos y los sistemas de información a su cargo; "	Presentó informes periódicos y completos sobre el desarrollo de mis obligaciones contractuales, a las instancias pertinentes de acuerdo a las actividades encomendadas y según lineamientos y programación	Entrego mensualmente mi cuadro de actividades
Apoyar los procesos de costos y facturación de los servicios prestados, incluida la atención de pacientes con factura, responder por las glosas generadas por errores atribuibles a su gestión y asumir el cien por ciento (100 %) de aquellas que le sean imputables; "	"Responder por las glosas generadas en el desarrollo de las obligaciones del presente contrato, si a ello hubiere lugar."	asumo el 100 de las glosas
Revisar la agenda de citas el día anterior a la atención programada e informar oportunamente al supervisor cualquier situación que afecte la producción o el cumplimiento de metas;"	se revisa y notifica oportunamente al líder o supervisor el estado de las agendas de servicios programado	agendas en dinámica y impresas (en caso de ser necesario): herramienta para organizar y comunicar eficientemente las citas programadas
Elaborar y entregar de manera mensual el informe de gestión y/o actividades, anexándolo a la cuenta de cobro, incluyendo interconsultas, pacientes atendidos, evoluciones y demás soportes requeridos;"	Presento mensualmente mi reporte de actividades realizadas durante el mes	Entrego mensualmente mi cuadro de actividades
Adherirse a la Política y al Manual de Seguridad del Paciente, promoviendo la cultura de seguridad del paciente y reportando oportunamente, a través de la intranet, los eventos de notificación obligatoria, sucesos de seguridad del paciente, eventos adversos o posibles eventos adversos identificados en el ejercicio de su actividad; "	Informe acerca de anomalías presentadas en la prestación del servicio	Reporte en la aplicación de sucesos de seguridad
Notificar las fallas de calidad del servicio a través de los aplicativos institucionales, participar en los análisis a los que sea convocado e implementar las acciones de mejora definidas;"	Se Notifica las fallas de calidad del servicio a través de los aplicativos institucionales y se participa en las acciones de mejora	Reporte de fallas en el servicio, participación para la mejora continua
Elaborar e implementar planes de mejora individual derivados de auditorías de historia clínica, adherencia a guías y demás procesos evaluados que no alcancen el estándar óptimo;"	adherencia a guías y demás procesos evaluados que no alcancen el estándar óptimo	planes de mejora
Apoyar el cumplimiento del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad, y adherirse a los procesos de habilitación y/o acreditación implementados en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., participando en las actividades programadas por la Subred; "	apoyo el cumplimiento de las normas del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad según requerimientos de la Subred	cumplimiento de las normas del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad
Cumplir con el indicador de rendimiento y de producción de horas pagadas establecido para el servicio, implementando las estrategias necesarias para su logro, incluida la reposición de inasistencias, con el fin de garantizar el uso eficiente del tiempo contratado y el cumplimiento de las metas institucionales; "	Se cumple con el indicador de rendimiento y de producción de horas pagadas establecido para el servicio.	Tablero de indicador de rendimiento y de producción de horas pagadas establecido para el servicio,
Participar activamente en jornadas de inducción, capacitación, reuniones, eventos y demás actividades institucionales a las que sea convocado; "	Asistencia alas reuniones que me sea convocado	UAT, CONVERSATORIO Y ULC

Brindar un trato humanizado a los usuarios, basado en calidez, seguridad, vocación de servicio, equidad, respeto por la dignidad humana, transparencia, integralidad, solidaridad y oportunidad, en cumplimiento de la Política de Humanización Institucional; "	"Se brinda un trato humanizado a los usuarios, basado en calidez, seguridad, vocación de servicio, equidad, respeto por la dignidad humana, transparencia, integralidad, solidaridad y oportunidad, en cumplimiento de la Política de Humanización Institucional. "	Trato Humanizado
Conocer, cumplir y apoyar la implementación de los procedimientos, protocolos y lineamientos establecidos por la Subred; "	se cumple con los procedimientos establecidos por la Subred, además de apoyar la implementación de los mismos.	Cumplimiento de los procedimientos establecidos por la subred
Usar de manera adecuada el uniforme y el carné de identificación, conforme a los lineamientos establecidos por la institución;"	Uso adecuado del bata y carne	Utilizacion de bata y carne institucional dentro de la sede
Responder por los elementos entregados para el desarrollo de sus actividades y realizar su devolución al finalizar el contrato;"	Velar y responder por recursos y adecuado funcionamiento de equipos, bienes, muebles de la institución	Listas de chequeo e inventarios
Entregar mensualmente la constancia de afiliación y pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) junto con la cuenta de cobro; "	"constancia de afiliación y el pago al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales mensualmente en cuenta de cobro."	Planilla de seguridad social
Informar oportunamente al supervisor del contrato cuando se presente un caso fortuito o de fuerza mayor que impida la asistencia a la consulta; "	se informa al lider cualquier novedad que afecte el servicio	Notificacion al lider
Realizar las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato, siempre que sean acordes con el objeto contractual..	se realizan las demás actividades relacionadas con el objeto contractual.	Actividades programadas
<p style="text-align: center;">ALBA EDITH LOPEZ 51770278 Supervisor</p>		
<p style="text-align: center;">Constancia virtual de la cuenta de cobro aprobada por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.</p> <p style="text-align: center;">Todos los derechos reservados de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.. Copyright © 2021</p>		

DOCUMENTO EQUIVALENTE A FACTURA
LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E
NIT: 900.959.048-4

DEBE A:
BEATRIZ FERRER CORREA
23.555.631 de Duitama

La suma de \$3.663.270 por concepto de: Prestación de servicios, como profesional en Endodoncia, en la sede USS Estación, durante el periodo del 01 al 31 de Julio de 2026, en conformidad con lo establecido en el contrato de prestación de servicios N°1463-2026.



BEATRIZ FERRER CORREA
23.555.631 de Duitama

CUENTA DE AHORROS BANCOLOMBIA
NUMERO 202656864-26

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 23555631		FERRER CORREA BEATRIZ	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CR 12 # 113 51	BOGOTA-BOGOTA D.E.	6379443	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago		Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Valor
2026-06	2026-06	06691371		9506691371	I	2026/07/08	2026/07/09	BANCO AV VILLAS	\$261,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																			
EMPLEADO			PENSION			SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES	
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$0	\$0			\$1,750,905	\$218,900			\$0	\$0			\$1,750,905	\$42,700	\$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$0	\$0			\$1,750,905	\$218,900			\$0	\$0			\$1,750,905	\$42,700	\$0
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)					\$0	\$0			\$1,750,905	\$218,900			\$0	\$0			\$1,750,905	\$42,700	\$0
1	CC 23555631	FERRER BEATRIZ		0	\$0	\$0	EPS001	30	\$1,750,905	\$218,900		0	\$0	\$0	14-11	30	\$1,750,905	\$42,700	0
Total Afiliados(1)					\$0	\$0			\$1,750,905	\$218,900			\$0	\$0			\$1,750,905	\$42,700	\$0

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 23555631		FERRER CORREA BEATRIZ	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CR 12 # 113 51	BOGOTA-BOGOTA D.E.	6379443	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave	Tipo	Fecha		Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-06	2026-06	06691371	9506691371	I	2026/07/08	2026/07/09	BANCO AV VILLAS	1	\$261,900

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$42,700	\$100	\$0	\$42,800	
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	\$42,700	\$100	\$0	\$42,800	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$218,900	\$200	\$0	\$219,100	
ALIANSA EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	1	\$218,900	\$200	\$0	\$219,100	
TOTAL				1	\$261,600	\$300	\$0	\$261,900	



Búsqueda

Mis procesos

Menú

Ir a

Buscar...

[Escritorio](#) → [Menú](#) → [Administración de contratos](#) → **Ver contrato**

1 [Información general](#)

2 [Condiciones](#)

3 [Bienes y servicios](#)

4 [Documentos del Proveedor](#)

5 [Documentos del contrato](#)

6 [Información presupuestal](#)

7 **Ejecución del Contrato**

8 [Modificaciones del Contrato](#)

9 [Incumplimientos](#)

Datos guardados

Cancelar

<

Evaluación de la Entidad Estatal

>

VER CONTRATO

Ejecución del Contrato

☐ Porcentaje ☐ Recepción de artículos

Plan de Pagos

¿Se requieren emisiones de
códigos de autorización? ☐ Sí ☒ No

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor total de la factura	Estado
------------	-------------------	------------------	--------------------	---------------------------	--------

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Crear

Documentos de ejecución del contrato

	Descripción	Nombre del archivo	Cargado por
☐	Ejecucion - Febrero.pdf	Ejecucion - Febrero.pdf	Proveedor Descargar Detalle
☐	Ejecucion- Marzo.pdf	Ejecucion- Marzo.pdf	Proveedor Descargar Detalle
☐	Ejecucion- Abril.pdf	Ejecucion- Abril.pdf	Proveedor Descargar Detalle
☐	Ejecucion- Mayo.pdf	Ejecucion- Mayo.pdf	Proveedor Descargar Detalle
☐	Ejecucion- Junio.pdf	Ejecucion- Junio.pdf	Proveedor Descargar Detalle

Borrar

Cargar nuevo

Cancelar

<

Evaluación de la Entidad Estatal

>

Medellin, 28 de julio de 2026

LA DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO SEGUROS OBLIGATORIOS HACE CONSTAR:

Que **BEATRIZ FERRER CORREA** con documento de identidad **C23555631**, se encuentra afiliado(a) a la Administradora de Riesgos Laborales SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. como trabajador(a) de **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E** con NIT **N900959048**.

A continuación, se relacionan las fechas de afiliación:

Información general de la afiliación

Fecha inicio	Fecha fin	Tipo cotizante	Centro de trabajo	Código C.T	Clase de riesgo	Tasa cotización	Estado cobertura
2024-09-20	3000-12-31	INDEPENDIENTE CON CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUPERIOR A UN MES	RIESGO V	0000000005	5	6.96	EN COBERTURA



Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud

ENCUESTA PERCEPCIÓN CULTURA ORGANIZACIONAL SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE

Se registró la información con éxito

Aceptar

Pregunta requerida

Pregunta requerida

Indique su rango de edad:

Pregunta requerida

COMPUmax®

REPUBLICA DE COLOMBIA

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO

SUB 147507

RADICADO No. 2025_25478324_607 MAY 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN TRAMITE DE PRESTACIONES
ECONOMICAS EN EL REGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACION DEFINIDA

(PENSIÓN DE VEJEZ - ORDINARIO)

EL SUBDIRECTOR DE DETERMINACION DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES
ECONOMICAS DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
COLPENSIONES, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

CONSIDERANDO

Que la señora **FERRER CORREA BEATRIZ**, identificada con CC No. 23,555,631, solicita el 7 de enero de 2021 el reconocimiento y pago de una pensión mensual vitalicia de VEJEZ, radicada bajo el No 2021_132733.

Que se emito proyecto de resolución a fin de consultar la cuota parte a FONCEP, entregado mediante Guía MT681671778CO, el 05 de marzo de 2021, que mediante radicado 2021_3882667 el 06 de abril de 2021 el FONEP objeto la cuota parte mediante AUTÓ No. 000104 del 18 de marzo de 2021 indicando: " se procede a dar repuesta al oficio BZ2021_132733 - 0537376, respecto a la consulta de la cuota parte del reconocimiento de la pensión del (de la) señor(a) BEATRIZ FERRER CORREA IDENTIFICADO (A) CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No. 23.555.631, al respecto se OBJETA la concurrencia asignada, con base en las siguientes argumentaciones: (...)

Que la mencionada objeción fue desestimada y mediante la Resolución No. SUB 100258 del 29 de abril de 2021, esta Administradora resolvió reconocer y dejar en suspenso el ingreso en nómina de pensionados de una pensión de vejez a favor de la señora **FERRER CORREA BEATRIZ**, ya identificada, teniendo como base para la liquidación, 1,575 semanas cotizadas, un IBL de \$5,462,489 al que se aplicó una tasa de reemplazo del 69.99% para una mesada para el año 2021 de \$3,823,196.

Que Colpensiones mediante Resolución SUB 77690 del 22 de marzo del 2023 reconoció una pensión de vejez al señora **FERRER CORREA BEATRIZ**, ya identificada, aplicando como régimen la Ley 797 de 2003, teniendo en cuenta 1.731 semanas cotizadas, de un IBL de \$6.456.545.00 m/cte, al que se aplicó una tasa de reemplazo del 74.72%, obteniéndose una mesada equivalente a \$4.824.330.00, dejando en suspenso el ingreso en nómina de pensionados hasta que se acreditara el retiro del servicio.

Que la señora **FERRER CORREA BEATRIZ**, ya identificada, solicitó el 25 de noviembre de 2025 el reconocimiento y pago de una pensión mensual vitalicia de VEJEZ, radicada bajo el No 2025_25478324.

Que mediante Resolución No. SUB 112759 del 8 de abril de 2026 esta entidad ordenó el reconocimiento de la Pensión de VEJEZ en favor de la señora **FERRER CORREA BEATRIZ**, ya identificada, en cuantía de \$6,152,296.00, para el año 2026, manteniendo en suspenso su ingreso en la nómina hasta tanto demostrara el retiro definitivo del servicio.

Que a través del radicado No. 2026_6771010 del 24 de abril de 2026 fue aportado a esta entidad ^{SUB 147507} Resolución No. 2026-000266 del 20 de abril de 2026 emitida por la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E., por la cual se retira del servicio a la señora **FERRER CORREA BEATRIZ**, ya identificada, a partir del 1 de mayo de 2026, indicando que la interesada manifestó su voluntad de retirarse del servicio.

CONSIDERACIONES

Que el (la) peticionario(a) ha prestado los siguientes servicios:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DÍAS	
HOSP FRUCTUOSO	19870601	19880623		TIEMPO SERVICIO383	
HOSPITAL PABLO VI BOSA PRIMER	19900727	19941231		TIEMPO SERVICIO1594	
CAJA SECC CUND SEG SOCIALES	19910503	19911130		TIEMPO SERVICIO212	
CAJA SECC CUND SEG SOCIALES	19911201	19940331		TIEMPO SERVICIO852	
CAJA SECC CUND SEG SOCIALES	19940401	19940430		TIEMPO SERVICIO30	
CAJA SECC CUND SEG SOCIALES	19940501	19940526		TIEMPO SERVICIO26	
CAJA SECC CUND SEG SOCIALES	19940601	19940831		TIEMPO SERVICIO92	
CAJA SECC CUND SEG SOCIALES	19940901	19940930		TIEMPO SERVICIO30	
CAJA SECC CUND SEG SOCIALES	19941001	19941031		TIEMPO SERVICIO31	
CAJA SECC CUND SEG SOCIALES	19941101	19941231		TIEMPO SERVICIO61	
HOSPITAL PABLO VI BOSA PRIMER	19950101	19951231		TIEMPO SERVICIO360	
ISS 19950101	19950331		TIEMPO SERVICIO90		
ISS 19950401	19950430		TIEMPO SERVICIO30		
ISS 19950501	19950531		TIEMPO SERVICIO30		
ISS 19950601	19950731		TIEMPO SERVICIO60		
ISS 19950801	19950831		TIEMPO SERVICIO30		
ISS 19950901	19951031		TIEMPO SERVICIO60		
ISS 19951101	19951231		TIEMPO SERVICIO60		
HOSPITAL PABLO VI BOSA PRIMER	19960101	19960131		TIEMPO SERVICIO30	
ISS 19960101	19960131		TIEMPO SERVICIO30		
HOSPITAL PABLO VI BOSA PRIMER	19960201	19960229		TIEMPO SERVICIO30	
ISS 19960201	19960229		TIEMPO SERVICIO30		
HOSPITAL PABLO VI BOSA PRIMER	19960301	19960331		TIEMPO SERVICIO30	
ISS 19960301	19960331		TIEMPO SERVICIO30		
HOSPITAL PABLO VI BOSA PRIMER	19960401	19960430		TIEMPO SERVICIO30	
ISS 19960401	19960430		TIEMPO SERVICIO30		
HOSPITAL PABLO VI BOSA PRIMER	19960501	19960531		TIEMPO SERVICIO30	
ISS 19960501	19960531		TIEMPO SERVICIO30		
HOSPITAL PABLO VI BOSA PRIMER	19960601	19960630		TIEMPO SERVICIO30	
ISS 19960601	19960630		TIEMPO SERVICIO30		
HOSPITAL PABLO VI BOSA PRIMER	19960701	19960731		TIEMPO SERVICIO30	
ISS 19960701	19960731		TIEMPO SERVICIO30		
HOSPITAL PABLO VI BOSA PRIMER	19960801	19960831		TIEMPO SERVICIO30	
ISS 19960801	19960831		TIEMPO SERVICIO30		
HOSPITAL PABLO VI BOSA PRIMER	19960901	19960930		TIEMPO SERVICIO30	
ISS 19960901	19960930		TIEMPO SERVICIO30		
HOSPITAL PABLO VI BOSA PRIMER	19961001	19961031		TIEMPO SERVICIO30	

ISS	19961001		19961031	TIEMPO SERVICIO30	
HOSPITAL PABLO VI BOSA PRIMER	19961101		19961130	TIEMPO SERVICIO30	
ISS	19961101		19961130	TIEMPO SERVICIO30	
HOSPITAL PABLO VI BOSA PRIMER	19961201		19961231	TIEMPO SERVICIO30	
ISS	19961201		19961231	TIEMPO SERVICIO30	
HOSPITAL PABLO VI BOSA PRIMER	19970101		19970131	TIEMPO SERVICIO30	
ISS	19970101		19970131	TIEMPO SERVICIO30	
HOSPITAL PABLO VI BOSA PRIMER	19970201		19970228	TIEMPO SERVICIO30	
ISS	19970201		19970228	TIEMPO SERVICIO30	
HOSPITAL PABLO VI BOSA PRIMER	19970301		19970331	TIEMPO SERVICIO30	
ISS	19970301		19970331	TIEMPO SERVICIO30	
HOSPITAL PABLO VI BOSA PRIMER	19970401		19970430	TIEMPO SERVICIO30	
ISS	19970401		19970430	TIEMPO SERVICIO30	
HOSPITAL PABLO VI BOSA PRIMER	19970501		19970531	TIEMPO SERVICIO30	
ISS	19970501		19970531	TIEMPO SERVICIO30	
HOSPITAL PABLO VI BOSA PRIMER	19970601	JUL 14 1997 MAY 2026	19970630	TIEMPO SERVICIO30	
ISS	19970601		19970630	TIEMPO SERVICIO30	
HOSPITAL PABLO VI BOSA PRIMER	19970701		19970731	TIEMPO SERVICIO30	
ISS	19970701		19970731	TIEMPO SERVICIO30	
HOSPITAL PABLO VI BOSA PRIMER	19970801		19970831	TIEMPO SERVICIO30	
ISS	19970801		19970831	TIEMPO SERVICIO30	
HOSPITAL PABLO VI BOSA PRIMER	19970901		19970930	TIEMPO SERVICIO30	
ISS	19970901		19970930	TIEMPO SERVICIO30	
HOSPITAL PABLO VI BOSA PRIMER	19971001		19971031	TIEMPO SERVICIO30	
ISS	19971001		19971031	TIEMPO SERVICIO30	
HOSPITAL PABLO VI BOSA PRIMER	19971101		19971130	TIEMPO SERVICIO30	
ISS	19971101		19971130	TIEMPO SERVICIO30	
HOSPITAL PABLO VI BOSA PRIMER	19971201		19971231	TIEMPO SERVICIO30	
ISS	19971201		19971231	TIEMPO SERVICIO30	
HOSPITAL PABLO VI BOSA PRIMER	19980101		19980131	TIEMPO SERVICIO30	
ISS	19980101		19980131	TIEMPO SERVICIO30	
HOSPITAL PABLO VI BOSA PRIMER	19980201		19980228	TIEMPO SERVICIO30	
ISS	19980201		19980228	TIEMPO SERVICIO30	
HOSPITAL PABLO VI BOSA PRIMER	19980301		19980331	TIEMPO SERVICIO30	
ISS	19980301		19980331	TIEMPO SERVICIO30	
HOSPITAL PABLO VI BOSA PRIMER	19980401		19980430	TIEMPO SERVICIO30	
ISS	19980401		19980430	TIEMPO SERVICIO30	
HOSPITAL PABLO VI BOSA PRIMER	19980501		19980531	TIEMPO SERVICIO30	
ISS	19980501		19980531	TIEMPO SERVICIO30	
HOSPITAL PABLO VI BOSA PRIMER	19980601		19980630	TIEMPO SERVICIO30	
ISS	19980601		19980630	TIEMPO SERVICIO30	
HOSPITAL PABLO VI BOSA PRIMER	19980701		19980731	TIEMPO SERVICIO30	
ISS	19980701		19980731	TIEMPO SERVICIO30	
HOSPITAL PABLO VI BOSA PRIMER	19980801		19980831	TIEMPO SERVICIO30	
ISS	19980801		19980831	TIEMPO SERVICIO30	
HOSPITAL PABLO VI BOSA PRIMER	19980901		19980930	TIEMPO SERVICIO30	
ISS	19980901		19980930	TIEMPO SERVICIO30	
HOSPITAL PABLO VI BOSA PRIMER	19981001		19981031	TIEMPO SERVICIO30	
ISS	19981001		19981031	TIEMPO SERVICIO30	
HOSPITAL PABLO VI BOSA PRIMER	19981101		19981130	TIEMPO SERVICIO30	
ISS	19981101		19981130	TIEMPO SERVICIO30	
HOSPITAL PABLO VI BOSA PRIMER	19981201		19981231	TIEMPO SERVICIO30	
ISS	19981201		19981231	TIEMPO SERVICIO30	
HOSPITAL PABLO VI BOSA PRIMER	19990101		19990131	TIEMPO SERVICIO30	
ISS	19990101		19990131	TIEMPO SERVICIO30	
HOSPITAL PABLO VI BOSA PRIMER	19990201		19990228	TIEMPO SERVICIO30	
ISS	19990201		19990228	TIEMPO SERVICIO30	
HOSPITAL PABLO VI BOSA PRIMER	19990301		19990331	TIEMPO SERVICIO30	
ISS	19990301		19990331	TIEMPO SERVICIO30	
HOSPITAL PABLO VI BOSA PRIMER	19990401		19990430	TIEMPO SERVICIO30	
ISS	19990401		19990430	TIEMPO SERVICIO30	
HOSPITAL PABLO VI BOSA PRIMER	19990501		19990531	TIEMPO SERVICIO30	
ISS	19990501		19990531	TIEMPO SERVICIO30	
HOSPITAL PABLO VI BOSA PRIMER	19990601		19990630	TIEMPO SERVICIO30	
ISS	19990601		19990630	TIEMPO SERVICIO30	
HOSPITAL PABLO VI BOSA PR					

ISS	19990901	19990930	TIEMPO SERVICIO30	
HOSPITAL PABLO VI BOSA	PRIMER	19991001	19991031	TIEMPO SERVICIO30
ISS	19991001	19991031	TIEMPO SERVICIO30	
HOSPITAL PABLO VI BOSA	PRIMER	19991101	19991130	TIEMPO SERVICIO30
ISS	19991101	19991130	TIEMPO SERVICIO30	
HOSPITAL PABLO VI BOSA	PRIMER	19991201	19991231	TIEMPO SERVICIO30
ISS	19991201	19991231	TIEMPO SERVICIO30	
HOSPITAL PABLO VI BOSA	PRIMER	20000101	20000131	TIEMPO SERVICIO30
ISS	20000101	20000131	TIEMPO SERVICIO30	
HOSPITAL PABLO VI BOSA	PRIMER	20000201	20000229	TIEMPO SERVICIO30
ISS	20000201	20000229	TIEMPO SERVICIO30	
HOSPITAL PABLO VI BOSA	PRIMER	20000301	20000331	TIEMPO SERVICIO30
ISS	20000301	20000331	TIEMPO SERVICIO30	
HOSPITAL PABLO VI BOSA	PRIMER	20000401	20000430	TIEMPO SERVICIO30
ISS	20000401	20000430	TIEMPO SERVICIO30	
HOSPITAL PABLO VI BOSA	PRIMER	SUB 147507	20000531	TIEMPO SERVICIO30
ISS	20000501	20000531	PO SERVICIO30	
HOSPITAL PABLO VI BOSA	PRIMER	20000601	20000630	TIEMPO SERVICIO30
ISS	20000601	20000630	TIEMPO SERVICIO30	
HOSPITAL PABLO VI BOSA	PRIMER	20000701	20000731	TIEMPO SERVICIO30
ISS	20000701	20000731	TIEMPO SERVICIO30	
HOSPITAL PABLO VI BOSA	PRIMER	20000801	20000831	TIEMPO SERVICIO30
ISS	20000801	20000831	TIEMPO SERVICIO30	
HOSPITAL PABLO VI BOSA	PRIMER	20000901	20000930	TIEMPO SERVICIO30
ISS	20000901	20000930	TIEMPO SERVICIO30	
HOSPITAL PABLO VI BOSA	PRIMER	20001001	20001031	TIEMPO SERVICIO30
ISS	20001001	20001031	TIEMPO SERVICIO30	
HOSPITAL PABLO VI BOSA	PRIMER	20001101	20001130	TIEMPO SERVICIO30
ISS	20001101	20001130	TIEMPO SERVICIO30	
HOSPITAL PABLO VI BOSA	PRIMER	20001201	20001231	TIEMPO SERVICIO30
ISS	20001201	20001231	TIEMPO SERVICIO30	
HOSPITAL PABLO VI BOSA	PRIMER	20010101	20010131	TIEMPO SERVICIO30
ISS	20010101	20010131	TIEMPO SERVICIO30	
HOSPITAL PABLO VI BOSA	PRIMER	20010201	20010228	TIEMPO SERVICIO30
ISS	20010201	20010228	TIEMPO SERVICIO30	
HOSPITAL PABLO VI BOSA	PRIMER	20010301	20010331	TIEMPO SERVICIO30
ISS	20010301	20010331	TIEMPO SERVICIO30	
HOSPITAL PABLO VI BOSA	PRIMER	20010401	20010430	TIEMPO SERVICIO30
ISS	20010401	20010430	TIEMPO SERVICIO30	
HOSPITAL PABLO VI BOSA	PRIMER	20010501	20010531	TIEMPO SERVICIO30
ISS	20010501	20010531	TIEMPO SERVICIO30	
HOSPITAL PABLO VI BOSA	PRIMER	20010601	20010630	TIEMPO SERVICIO30
ISS	20010601	20010630	TIEMPO SERVICIO30	
HOSPITAL PABLO VI BOSA	PRIMER	20010701	20010731	TIEMPO SERVICIO30
ISS	20010701	20010731	TIEMPO SERVICIO30	
HOSPITAL PABLO VI BOSA	PRIMER	20010801	20010831	TIEMPO SERVICIO30
ISS	20010801	20010831	TIEMPO SERVICIO30	
HOSPITAL PABLO VI BOSA	PRIMER	20010901	20010930	TIEMPO SERVICIO30
ISS	20010901	20010930	TIEMPO SERVICIO30	
HOSPITAL PABLO VI BOSA	PRIMER	20011001	20011031	TIEMPO SERVICIO30
ISS	20011001	20011031	TIEMPO SERVICIO30	
HOSPITAL PABLO VI BOSA	PRIMER	20011101	20011130	TIEMPO SERVICIO30
ISS	20011101	20011130	TIEMPO SERVICIO30	
HOSPITAL PABLO VI BOSA	PRIMER	20011201	20011231	TIEMPO SERVICIO30
ISS	20011201	20011231	TIEMPO SERVICIO30	
HOSPITAL PABLO VI BOSA	PRIMER	20020101	20020131	TIEMPO SERVICIO30
ISS	20020101	20020131	TIEMPO SERVICIO30	
HOSPITAL PABLO VI BOSA	PRIMER	20020201	20020228	TIEMPO SERVICIO30
ISS	20020201	20020228	TIEMPO SERVICIO30	
HOSPITAL PABLO VI BOSA	PRIMER	20020301	20020331	TIEMPO SERVICIO30
ISS	20020301	20020331	TIEMPO SERVICIO30	
HOSPITAL PABLO VI BOSA	PRIMER	20020401	20020430	TIEMPO SERVICIO30
ISS	20020401	20020430	TIEMPO SERVICIO30	
HOSPITAL PABLO VI BOSA	PRIMER	20020501	20020531	TIEMPO SERVICIO30
ISS	20020501	20020531	TIEMPO SERVICIO30	
HOSPITAL PABLO VI BOSA	PRIMER	20020601	20020630	TIEMPO SERVICIO30
ISS	20020601	20020630	TIEMPO SERVICIO30	
HOSPITAL PABLO VI BOSA	PRIMER	20020701	20020731	TIEMPO SERVICIO30
ISS	20020701	20020731	TIEMPO SERVICIO30	

HOSPITAL PABLO VI BOSA	PRIMER	20020801		20020831		TIEMPO SERVICIO30
ISS		20020801		20020831	TIEMPO SERVICIO30	
HOSPITAL PABLO VI BOSA	PRIMER	20020901		20020930		TIEMPO SERVICIO30
ISS		20020901		20020930	TIEMPO SERVICIO30	
HOSPITAL PABLO VI BOSA	PRIMER	20021001		20021031		TIEMPO SERVICIO30
ISS		20021001		20021031	TIEMPO SERVICIO30	
HOSPITAL PABLO VI BOSA	PRIMER	20021101		20021130		TIEMPO SERVICIO30
ISS		20021101		20021130	TIEMPO SERVICIO30	
HOSPITAL PABLO VI BOSA	PRIMER	20021201		20021231		TIEMPO SERVICIO30
ISS		20021201		20021231	TIEMPO SERVICIO30	
HOSPITAL PABLO VI BOSA	PRIMER	20030101		20030131		TIEMPO SERVICIO30
ISS		20030101		20030131	TIEMPO SERVICIO30	
HOSPITAL PABLO VI BOSA	PRIMER	20030201		20030228		TIEMPO SERVICIO30
ISS		20030201		20030228	TIEMPO SERVICIO30	
HOSPITAL PABLO VI BOSA	PRIMER	20030301		20030331		TIEMPO SERVICIO30
ISS		20030301	SUB 147507 -07 MAY 2026	PO SERVICIO30		
HOSPITAL PABLO VI BOSA	PRIMER	20030401		20030430		TIEMPO SERVICIO30
ISS		20030401		20030430	TIEMPO SERVICIO30	
HOSPITAL PABLO VI BOSA	PRIMER	20030501		20030531		TIEMPO SERVICIO30
ISS		20030501		20030531	TIEMPO SERVICIO30	
HOSPITAL PABLO VI BOSA	PRIMER	20030601		20030630		TIEMPO SERVICIO30
ISS		20030601		20030630	TIEMPO SERVICIO30	
ESE POLICARPA SALAVARRIETA		20030701		20030731		TIEMPO SERVICIO30
HOSPITAL PABLO VI BOSA	PRIMER	20030701		20030731		TIEMPO SERVICIO30
ESE POLICARPA SALAVARRIETA		20030801		20030831		TIEMPO SERVICIO30
HOSPITAL PABLO VI BOSA	PRIMER	20030801		20030831		TIEMPO SERVICIO30
ESE POLICARPA SALAVARRIETA		20030901		20030930		TIEMPO SERVICIO30
HOSPITAL PABLO VI BOSA	PRIMER	20030901		20030930		TIEMPO SERVICIO30
ESE POLICARPA SALAVARRIETA		20031001		20031031		TIEMPO SERVICIO30
HOSPITAL PABLO VI BOSA	PRIMER	20031001		20031031		TIEMPO SERVICIO30
ESE POLICARPA SALAVARRIETA		20031101		20031130		TIEMPO SERVICIO30
HOSPITAL PABLO VI BOSA	PRIMER	20031101		20031130		TIEMPO SERVICIO30
ESE POLICARPA SALAVARRIETA		20031201		20031231		TIEMPO SERVICIO30
HOSPITAL PABLO VI BOSA	PRIMER	20031201		20031231		TIEMPO SERVICIO30
ESE POLICARPA SALAVARRIETA		20040101		20040131		TIEMPO SERVICIO30
HOSPITAL PABLO VI BOSA	PRIMER	20040101		20040131		TIEMPO SERVICIO30
ESE POLICARPA SALAVARRIETA		20040201		20040229		TIEMPO SERVICIO30
HOSPITAL PABLO VI BOSA	PRIMER	20040201		20040229		TIEMPO SERVICIO30
ESE POLICARPA SALAVARRIETA		20040301		20040331		TIEMPO SERVICIO30
HOSPITAL PABLO VI BOSA	PRIMER	20040301		20040331		TIEMPO SERVICIO30
ESE POLICARPA SALAVARRIETA		20040401		20040430		TIEMPO SERVICIO30
HOSPITAL PABLO VI BOSA	PRIMER	20040401		20040430		TIEMPO SERVICIO30
ESE POLICARPA SALAVARRIETA		20040501		20040531		TIEMPO SERVICIO30
HOSPITAL PABLO VI BOSA	PRIMER	20040501		20040531		TIEMPO SERVICIO30
ESE POLICARPA SALAVARRIETA		20040601		20040630		TIEMPO SERVICIO30
HOSPITAL PABLO VI BOSA	PRIMER	20040601		20040630		TIEMPO SERVICIO30
ESE POLICARPA SALAVARRIETA		20040701		20040731		TIEMPO SERVICIO30
HOSPITAL PABLO VI BOSA	PRIMER	20040701		20040731		TIEMPO SERVICIO30
ESE POLICARPA SALAVARRIETA		20040801		20040831		TIEMPO SERVICIO30
HOSPITAL PABLO VI BOSA	PRIMER	20040801		20040831		TIEMPO SERVICIO30
ESE POLICARPA SALAVARRIETA		20040901		20040930		TIEMPO SERVICIO30
HOSPITAL PABLO VI BOSA	PRIMER	20040901		20040930		TIEMPO SERVICIO30
ESE POLICARPA SALAVARRIETA		20041001		20041031		TIEMPO SERVICIO30
HOSPITAL PABLO VI BOSA	PRIMER	20041001		20041031		TIEMPO SERVICIO30
ESE POLICARPA SALAVARRIETA		20041101		20041130		TIEMPO SERVICIO30
HOSPITAL PABLO VI BOSA	PRIMER	20041101		20041130		TIEMPO SERVICIO30
ESE POLICARPA SALAVARRIETA		20041201		20041231		TIEMPO SERVICIO30
HOSPITAL PABLO VI BOSA	PRIMER	20041201		20041231		TIEMPO SERVICIO30
ESE POLICARPA SALAVARRIETA		20050101				

[illegible]

ESE POLICARPA SALAVARRIETA	20080501	20080531	TIEMPO SERVICIO30
HOSPITAL PABLO VI BOSA PRIMER	20080501	20080531	TIEMPO SERVICIO30
ESE POLICARPA SALAVARRIETA	20080601	20080620	TIEMPO SERVICIO20
HOSPITAL PABLO VI BOSA PRIMER	20080601	20080630	TIEMPO SERVICIO30
HOSPITAL PABLO VI BOSA PRIMER	20080701	20080731	TIEMPO SERVICIO30
HOSPITAL PABLO VI BOSA PRIMER	20080801	20080831	TIEMPO SERVICIO30
HOSPITAL PABLO VI BOSA PRIMER	20080901	20081130	TIEMPO SERVICIO90
HOSPITAL PABLO VI BOSA PRIMER	20081201	20081231	TIEMPO SERVICIO30
HOSPITAL PABLO VI BOSA PRIMER	20090101	20090131	TIEMPO SERVICIO30
HOSPITAL PABLO VI BOSA PRIMER	20090201	20090731	TIEMPO SERVICIO180
HOSPITAL PABLO VI BOSA PRIMER	20090801	20090831	TIEMPO SERVICIO30
HOSPITAL PABLO VI BOSA PRIMER	20090901	20091130	TIEMPO SERVICIO90
HOSPITAL PABLO VI BOSA PRIMER	20091201	20091231	TIEMPO SERVICIO30
HOSPITAL PABLO VI BOSA PRIMER	20100101	20100131	TIEMPO SERVICIO30
HOSPITAL PABLO VI BOSA PRIMER	20100201	20100731	TIEMPO SERVICIO180
HOSPITAL PABLO VI BOSA PRIMER	SUB 147507	20100831	TIEMPO SERVICIO30
HOSPITAL PABLO VI BOSA PRIMER	-07 MAY 2026	20100930	TIEMPO SERVICIO30
HOSPITAL PABLO VI BOSA PRIMER	20101001	20101031	TIEMPO SERVICIO30
ORGANIZACION SERVICIOS Y ASESOR	20101001	20101009	TIEMPO SERVICIO9
HOSPITAL PABLO VI BOSA PRIMER	20101101	20101130	TIEMPO SERVICIO30
ORGANIZACION SERVICIOS Y ASESOR	20101101	20101130	TIEMPO SERVICIO30
HOSPITAL PABLO VI BOSA PRIMER	20101201	20101231	TIEMPO SERVICIO30
ORGANIZACION SERVICIOS Y ASESOR	20101201	20101231	TIEMPO SERVICIO30
HOSPITAL PABLO VI BOSA PRIMER	20110101	20110131	TIEMPO SERVICIO30
ORGANIZACION SERVICIOS Y ASESOR	20110101	20110131	TIEMPO SERVICIO30
HOSPITAL PABLO VI BOSA PRIMER	20110201	20110228	TIEMPO SERVICIO30
ORGANIZACION SERVICIOS Y ASESOR	20110201	20110228	TIEMPO SERVICIO30
HOSPITAL PABLO VI BOSA PRIMER	20110301	20110331	TIEMPO SERVICIO30
ORGANIZACION SERVICIOS Y ASESOR	20110301	20110331	TIEMPO SERVICIO30
HOSPITAL PABLO VI BOSA PRIMER	20110401	20110430	TIEMPO SERVICIO30
ORGANIZACION SERVICIOS Y ASESOR	20110401	20110430	TIEMPO SERVICIO30
HOSPITAL PABLO VI BOSA PRIMER	20110501	20110531	TIEMPO SERVICIO30
ORGANIZACION SERVICIOS Y ASESOR	20110501	20110531	TIEMPO SERVICIO30
HOSPITAL PABLO VI BOSA PRIMER	20110601	20110630	TIEMPO SERVICIO30
ORGANIZACION SERVICIOS Y ASESOR	20110601	20110630	TIEMPO SERVICIO30
HOSPITAL PABLO VI BOSA PRIMER	20110701	20110731	TIEMPO SERVICIO30
ORGANIZACION SERVICIOS Y ASESOR	20110701	20110731	TIEMPO SERVICIO30
HOSPITAL PABLO VI BOSA PRIMER	20110801	20110831	TIEMPO SERVICIO30
ORGANIZACION SERVICIOS Y ASESOR	20110801	20110831	TIEMPO SERVICIO30
HOSPITAL PABLO VI BOSA PRIMER	20110901	20110930	TIEMPO SERVICIO30
ORGANIZACION SERVICIOS Y ASESOR	20110901	20110930	TIEMPO SERVICIO30
SIN NOMBRE NI 830123692	20110901	20110921	TIEMPO SERVICIO21
HOSPITAL PABLO VI BOSA PRIMER	20111001	20111031	TIEMPO SERVICIO30
INVERSIONES CREAM ORAL LTDA	20111001	20111031	TIEMPO SERVICIO30
ORGANIZACION SERVICIOS Y ASESOR	20111001	20111031	TIEMPO SERVICIO30
HOSPITAL PABLO VI BOSA PRIMER	20111101	20111130	TIEMPO SERVICIO30
INVERSIONES CREAM ORAL LTDA	20111101	20111130	TIEMPO SERVICIO30
ORGANIZACION SERVICIOS Y ASESOR	20111101	20111130	TIEMPO SERVICIO30
HOSPITAL PABLO VI BOSA PRIMER	20111201	20111231	TIEMPO SERVICIO30
ORGANIZACION SERVICIOS Y ASESOR	20111201	20111231	TIEMPO SERVICIO30
FERRER CORREA BEATRIZ	20120101	20120131	TIEMPO SERVICIO30
HOSPITAL PABLO VI BOSA PRIMER	20120101	20120131	TIEMPO SERVICIO30
FERRER CORREA BEATRIZ	20120201	20120229	TIEMPO SERVICIO30
HOSPITAL PABLO VI BOSA PRIMER	20120201	20120229	TIEMPO SERVICIO30
FERRER CORREA BEATRIZ	20120301	20120331	TIEMPO SERVICIO30
HOSPITAL PABLO VI BOSA PRIMER	20120301	20120331	TIEMPO SERVICIO30
FERRER CORREA BEATRIZ	20120401	20120430	TIEMPO SERVICIO30
HOSPITAL PABLO VI BOSA PRIMER	20120401	20120429	TIEMPO SERVICIO29
FERRER CORREA BEATRIZ	20120501	20120531	TIEMPO SERVICIO30
HOSPITAL PABLO VI BOSA PRIMER	20120501	20120529	TIEMPO SERVICIO29
FERRER CORREA BEATRIZ	20120601	20120630	TIEMPO SERVICIO30
HOSPITAL PABLO VI BOSA PRIMER	20120601	20120629	TIEMPO SERVICIO29
FERRER CORREA BEATRIZ	20120701	20120731	TIEMPO SERVICIO30
HOSPITAL PABLO VI BOSA PRIMER	20120701	20120731	TIEMPO SERVICIO30
FERRER CORREA BEATRIZ	20120801	20120831	TIEMPO SERVICIO30
HOSPITAL PABLO VI BOSA PRIMER	20120801	20120829	TIEMPO SERVICIO29
FERRER CORREA BEATRIZ	20120901	20120930	TIEMPO SERVICIO30
HOSPITAL PABLO VI BOSA PRIMER	20120901	20120929	TIEMPO SERVICIO29
FERRER CORREA BEATRIZ	20121001	20121031	TIEMPO SERVICIO30

[illegible]

FERRER CORREA BEATRIZ	20150901		20150930	TIEMPO SERVICIO30
HOSPITAL PABLO VI BOSA PRIMER	20150901		20150930	TIEMPO SERVICIO30
FERRER CORREA BEATRIZ	20151001		20151031	TIEMPO SERVICIO30
HOSPITAL PABLO VI BOSA PRIMER	20151001		20151031	TIEMPO SERVICIO30
FERRER CORREA BEATRIZ	20151101		20151130	TIEMPO SERVICIO30
HOSPITAL PABLO VI BOSA PRIMER	20151101		20151130	TIEMPO SERVICIO30
FERRER CORREA BEATRIZ	20151201		20151231	TIEMPO SERVICIO30
HOSPITAL PABLO VI BOSA PRIMER	20151201		20151231	TIEMPO SERVICIO30
FERRER CORREA BEATRIZ	20160101		20160131	TIEMPO SERVICIO30
HOSPITAL PABLO VI BOSA PRIMER	20160101		20160131	TIEMPO SERVICIO30
FERRER CORREA BEATRIZ	20160201		20160229	TIEMPO SERVICIO30
HOSPITAL PABLO VI BOSA PRIMER	20160201		20160229	TIEMPO SERVICIO30
FERRER CORREA BEATRIZ	20160301		20160331	TIEMPO SERVICIO30
HOSPITAL PABLO VI BOSA PRIMER	20160301		20160331	TIEMPO SERVICIO30
FERRER CORREA BEATRIZ	20160401		20160430	TIEMPO SERVICIO30
HOSPITAL PABLO VI BOSA PRIMER	SUB 147507 17 MAY 2026		20160430	TIEMPO SERVICIO30
FERRER CORREA BEATRIZ	20160501	JOS31		TIEMPO SERVICIO30
HOSPITAL PABLO VI BOSA PRIMER	20160501		20160531	TIEMPO SERVICIO30
FERRER CORREA BEATRIZ	20160601		20160630	TIEMPO SERVICIO30
HOSPITAL PABLO VI BOSA PRIMER	20160601		20160630	TIEMPO SERVICIO30
FERRER CORREA BEATRIZ	20160701		20160731	TIEMPO SERVICIO30
HOSPITAL PABLO VI BOSA PRIMER	20160701		20160731	TIEMPO SERVICIO30
2 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO		20160801	20160831	TIEMPO SERVICIO30
FERRER CORREA BEATRIZ	20160801		20160831	TIEMPO SERVICIO30
2 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO		20160901	20160930	TIEMPO SERVICIO30
FERRER CORREA BEATRIZ	20160901		20160930	TIEMPO SERVICIO30
2 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO		20161001	20161031	TIEMPO SERVICIO30
FERRER CORREA BEATRIZ	20161001		20161031	TIEMPO SERVICIO30
2 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO		20161101	20161130	TIEMPO SERVICIO30
FERRER CORREA BEATRIZ	20161101		20161130	TIEMPO SERVICIO30
2 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO		20161201	20161231	TIEMPO SERVICIO30
FERRER CORREA BEATRIZ	20161201		20161231	TIEMPO SERVICIO30
2 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO		20170101	20170131	TIEMPO SERVICIO30
FERRER CORREA BEATRIZ	20170101		20170131	TIEMPO SERVICIO30
2 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO		20170201	20170228	TIEMPO SERVICIO30
FERRER CORREA BEATRIZ	20170201		20170228	TIEMPO SERVICIO30
2 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO		20170301	20170331	TIEMPO SERVICIO30
FERRER CORREA BEATRIZ	20170301		20170331	TIEMPO SERVICIO30
2 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO		20170401	20170430	TIEMPO SERVICIO30
FERRER CORREA BEATRIZ	20170401		20170430	TIEMPO SERVICIO30
2 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO		20170501	20170531	TIEMPO SERVICIO30
FERRER CORREA BEATRIZ	20170501		20170531	TIEMPO SERVICIO30
2 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO		20170601	20170630	TIEMPO SERVICIO30
FERRER CORREA BEATRIZ	20170601		20170630	TIEMPO SERVICIO30
2 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO		20170701	20170731	TIEMPO SERVICIO30
FERRER CORREA BEATRIZ	20170701		20170731	TIEMPO SERVICIO30
2 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO		20170801	20170831	TIEMPO SERVICIO30
FERRER CORREA BEATRIZ	20170801		20170831	TIEMPO SERVICIO30
2 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO		20170901	20170930	TIEMPO SERVICIO30
FERRER CORREA BEATRIZ	20170901		20170930	TIEMPO SERVICIO30
2 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO		20171001	20171031	TIEMPO SERVICIO30
FERRER CORREA BEATRIZ	20171001		20171031	TIEMPO SERVICIO30
2 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO		20171101	20171130	TIEMPO SERVICIO30
FERRER CORREA BEATRIZ	20171101		20171130	TIEMPO SERVICIO30
2 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO		20171201	20171231	TIEMPO SERVICIO30
FERRER CORREA BEATRIZ	20171201		20171231	TIEMPO SERVICIO30
2 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO		20180101	20180131	TIEMPO SERVICIO30
FERRER CORREA BEATRIZ	20180101		20180131	TIEMPO SERVICIO30
2 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO		20180201	20180228	TIEMPO SERVICIO30
FERRER CORREA BEATRIZ	20180201		20180228	TIEMPO SERVICIO30
2 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO		20180301	20180331	TIEMPO SERVICIO30
FERRER CORREA BEATRIZ	20180301		20180331	TIEMPO SERVICIO30
2 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO		20180401	20180430	TIEMPO SERVICIO30
FERRER CORREA BEATRIZ	20180401		20180430	TIEMPO SERVICIO30
2 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO		20180501	20180531	TIEMPO SERVICIO30
FERRER CORREA BEATRIZ	20180501		20180531	TIEMPO SERVICIO30
2 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO		20180601	20180630	

[illegible]

[illegible]

FERRER CORREA BEATRIZ 20240401	20240430	TIEMPO SERVICIO30
2 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO	20240501	20240531 TIEMPO SERVICIO30
FERRER CORREA BEATRIZ 20240501	20240531	TIEMPO SERVICIO30
2 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO	20240601	20240630 TIEMPO SERVICIO30
FERRER CORREA BEATRIZ 20240601	20240630	TIEMPO SERVICIO30
2 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO	20240701	20240731 TIEMPO SERVICIO30
FERRER CORREA BEATRIZ 20240701	20240731	TIEMPO SERVICIO30
2 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO	20240801	20240831 TIEMPO SERVICIO30
FERRER CORREA BEATRIZ 20240801	20240831	TIEMPO SERVICIO30
2 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO	20240901	20240930 TIEMPO SERVICIO30
FERRER CORREA BEATRIZ 20240901	20240930	TIEMPO SERVICIO30
2 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO	20241001	20241031 TIEMPO SERVICIO30
FERRER CORREA BEATRIZ 20241001	20241031	TIEMPO SERVICIO30
2 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO	20241101	20241130 TIEMPO SERVICIO30
FERRER CORREA BEATRIZ 20241101	20241130	TIEMPO SERVICIO30
2 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO	SUB 147507 11201	20241231 TIEMPO SERVICIO30
FERRER CORREA BEATRIZ 20241201	07 MAY 2026 11231	TIEMPO SERVICIO30
2 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO	20250101	20250131 TIEMPO SERVICIO30
FERRER CORREA BEATRIZ 20250101	20250131	TIEMPO SERVICIO30
2 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO	20250201	20250227 TIEMPO SERVICIO27
FERRER CORREA BEATRIZ 20250201	20250228	TIEMPO SERVICIO30
2 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO	20250301	20250331 TIEMPO SERVICIO30
FERRER CORREA BEATRIZ 20250301	20250331	TIEMPO SERVICIO30
2 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO	20250401	20250430 TIEMPO SERVICIO30
FERRER CORREA BEATRIZ 20250401	20250430	TIEMPO SERVICIO30
2 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO	20250501	20250531 TIEMPO SERVICIO30
FERRER CORREA BEATRIZ 20250501	20250531	TIEMPO SERVICIO30
2 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO	20250601	20250630 TIEMPO SERVICIO30
FERRER CORREA BEATRIZ 20250601	20250630	TIEMPO SERVICIO30
2 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO	20250701	20250731 TIEMPO SERVICIO30
FERRER CORREA BEATRIZ 20250701	20250731	TIEMPO SERVICIO30
2 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO	20250801	20250831 TIEMPO SERVICIO30
FERRER CORREA BEATRIZ 20250801	20250831	TIEMPO SERVICIO30
2 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO	20250901	20250930 TIEMPO SERVICIO30
FERRER CORREA BEATRIZ 20250901	20250930	TIEMPO SERVICIO30
2 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO	20251001	20251031 TIEMPO SERVICIO30
FERRER CORREA BEATRIZ 20251001	20251031	TIEMPO SERVICIO30
2 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO	20251101	20251130 TIEMPO SERVICIO30
FERRER CORREA BEATRIZ 20251101	20251130	TIEMPO SERVICIO30
2 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO	20251201	20251231 TIEMPO SERVICIO30
FERRER CORREA BEATRIZ 20251201	20251231	TIEMPO SERVICIO30
2 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO	20260101	20260131 TIEMPO SERVICIO30
FERRER CORREA BEATRIZ 20260101	20260131	TIEMPO SERVICIO30
2 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO	20260201	20260228 TIEMPO SERVICIO30
FERRER CORREA BEATRIZ 20260201	20260228	TIEMPO SERVICIO30
2 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIO	20260301	20260330 TIEMPO SERVICIO30
FERRER CORREA BEATRIZ 20260301	20260330	TIEMPO SERVICIO30

Que conforme lo anterior, el interesado acredita un total de 13,238 días laborados, correspondientes a 1,891 semanas.

Que nació el 28 de febrero de 1963 y actualmente cuenta con 63 años de edad.

Que para el estudio de la pensión se presentaron certificados sobre tiempo de servicios al sector público no cotizado al COLPENSIONES, así:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	ENTIDAD RESPONDE	DIAS
HOSP FRUCTUOSO	19870601	19880623	UGPP	383
HOSPITAL PABLO VI BOSA PRIMER	19900727	19941231	FONCEP	1594
HOSPITAL PABLO VI BOSA PRIMER	19950101	19951231	FONCEP	360

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 9 de la Ley 797 de 2003, los requisitos para obtener la pensión de vejez, son los siguientes: haber cumplido cincuenta y cinco (55) años de edad si es mujer o sesenta (60) años si es hombre. A partir del 1 de enero del año 2014 la edad se incrementará a cincuenta y siete (57) años de edad para la mujer, y sesenta y dos (62) años para el hombre.

A partir del 1 de enero del año 2005 el número de semanas se incrementará, así:

AÑO	SEMANAS	EDAD HOMBRE	EDAD MUJER
2005	1050	50	55
2006	1075	60	55
2007	1100	60	55
2008	1125	60	55
2009	1150	60	55
2010	1175	60	55
2011	1200	60	55
2012	1225	60	55
2013	1250	60	55
2014	1275	62	57
2015	1300	62	57

Que mediante la Sentencia C-197 de 2023, la Honorable Corte Constitucional declaró inexecutable el inciso 2° del numeral 2° del artículo 9° de la Ley 797 de 2003 —que modificó el inciso 2° del numeral 2° del artículo 33 de la Ley 100 de 1993— y el apartado final del inciso 5° del artículo 10 de la Ley 797 de 2003 —que modificó el artículo 34 de la Ley 100 de 1993—, en relación con sus efectos para las mujeres. No obstante, difirió sus efectos hasta el 31 de diciembre de 2025, con el fin de que, antes de esa fecha, el Congreso de la República adoptara un régimen de causación del derecho a la pensión de vejez que incorporara de manera integral el enfoque de género y, especialmente, la situación de las mujeres cabeza de familia.

Que la citada Sentencia establece que, vencido dicho término sin que exista reglamentación, a partir del 1° de enero de 2026 el número mínimo de semanas cotizadas exigidas a las mujeres para acceder a la pensión de vejez en el Régimen de Prima Media se reducirá en 50 semanas, y que a partir del 1° de enero de 2027 disminuirá en 25 semanas adicionales por año, hasta llegar a un total de 1000 semanas.

Que en concordancia con lo anterior, la disminución de semanas para las mujeres aplicará así: a partir del 1° de enero de 2026, una reducción de 50 semanas, y a partir del 1° de enero de 2027, una reducción de 25 semanas por año, de la siguiente manera:

AÑO	SEMANAS	AÑO	SEMANAS
2026	1.250	2032	1.100

2027	1.225	2033	1.075
2028	1.200	2034	1.050
2029	1.175	2035	1.025
2030	1.150	2036	1.000
2031	1.125		

Que para obtener el ingreso base de liquidación de la presente prestación, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 21 de la ley 100 de 1993; el cual establece: *"Se entiende por ingreso base para liquidar las pensiones previstas en esta ley, el promedio de los salarios o rentas sobre los cuales ha cotizado el afiliado durante los diez (10) años anteriores al reconocimiento de la pensión, o en todo el tiempo si este fuere inferior para el caso de las pensiones de invalidez o sobrevivencia, actualizados anualmente con base en la variación del Índice de Precios al consumidor, según certificación que expida el DANE."*

Cuando el promedio del ingreso base, ajustado por inflación, calculado sobre los ingresos de toda la vida laboral del trabajador, resulte superior al previsto en el inciso anterior, el trabajador podrá optar por este sistema, siempre y cuando haya cotizado 1250 semanas como mínimo".

Que igualmente el monto de la presente prestación, se define de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 797 de 2003, por el cual se modifica el artículo 34 de la Ley 100 de 1993, en los siguientes términos: *"... A partir del 1 de enero del año 2004 se aplicarán las siguientes reglas:*

El monto mensual de la pensión correspondiente al número de semanas mínimas de cotización requeridas, será del equivalente al 65%, del ingreso base de liquidación de los afiliados. Dicho porcentaje se calculará de acuerdo con la fórmula siguiente:

$r = 65.50 - 0.50 s$, donde:

r = porcentaje del ingreso de liquidación.

s = número de salarios mínimos legales mensuales vigentes.

A partir del 2005, por cada cincuenta (50) semanas adicionales a las mínimas requeridas, el porcentaje se incrementará en un 1.5% del ingreso base de liquidación, llegando a un monto máximo de pensión entre el 80 y el 70.5% de dicho ingreso, en forma decreciente en función del nivel de ingresos de cotización, calculado con base en la fórmula establecida en el presente artículo.

El valor total de la pensión no podrá ser superior al ochenta (80%) del ingreso base de liquidación, ni inferior a la pensión mínima".

Que para obtener el ingreso base de cotización de la presente prestación, se toman los factores salariales establecidos en los artículos 18 y 19 de la Ley 100 de 1993 y artículo 1 del Decreto 1158 del 3 de junio de 1994, según el caso.

Que los artículos 13 y 35 del Acuerdo 049 de 1990 aprobado por el Decreto 758 del mismo año, establecen que la pensión se reconocerá reunidos los requisitos mínimos y será necesaria su desafiliación al régimen para que se pueda disfrutar de la misma; para su liquidación se tendrá en cuenta hasta la última semana efectivamente cotizada.

Que la Circular Interna No. 02 de 2021 por la cual se modifica el numeral 1.6.5 de la Circular Interna No. 01 de 2012, modificado por la Circular Interna 24 de 2018, establece las reglas de efectividad de las prestaciones en el siguiente sentido:

SUB 147507
07 MAY 2026

1.6.5. FECHA DE DISFRUTE DE LAS PENSIONES DE VEJEZ.

Para efectos de establecer la fecha de disfrute de la pensión de vejez se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

a. Cuando el afiliado dependiente o independiente se encuentra retirado o ha dejado de cotizar antes de cumplir requisitos para acceder a la prestación reclamada, ésta se reconocerá a partir del cumplimiento del requisito de edad.

b. Si el afiliado es dependiente y se encuentra retirado después de cumplir los requisitos para acceder a la pensión de vejez, la prestación se reconocerá a partir del día siguiente a la fecha de retiro. Si la novedad de retiro no estuviera acreditada en la historia laboral, la prestación se concederá desde el día siguiente al último aporte registrado.

c. Una vez cumplidos los requisitos, el trabajador independiente se hará acreedor del retroactivo pensional desde el día siguiente a la fecha de retiro. Cuando no se logre constatar el reporte de esta marcación, la efectividad de la pensión se concederá desde el día siguiente al último aporte registrado.

d. Para los servidores públicos sometidos al imperio de la Ley 1821 de 2016, se tomarán en consideración las apreciaciones vertidas en el concepto No.2017_11915637 o el instrumento que lo adicione, precise o modifique, hasta tanto los mandatos que en ella se contemplan continúen vigentes, considerando que para acreditar el retiro del servicio público también es posible aportar certificado de retiro emitido por la autoridad competente.

e. Si la última cotización se hizo a través del Régimen Subsidiado en Pensión, la fecha de disfrute será a partir del día siguiente a la última semana efectivamente cotizada, esto es, que se refleje tanto el subsidio como el aporte del trabajador.

f. Si un empleador se encuentra en mora con el pago de los aportes y realizándolos, se completan los requisitos para acceder a la pensión de vejez, la fecha de adquisición de la pensión será la fecha en la que reunió los dos requisitos para la pensión y la fecha de disfrute se seguirá por las reglas

señalas en los literales anteriores, según corresponda, sin importar la fecha en la que se haya realizado el pago en mora.

(...)

Que conforme al análisis jurídico, el (la) interesado(a) tiene derecho a la reliquidación de su pensión de VEJEZ.

Que a partir de lo anteriormente enunciado se procedió a realizar la liquidación de la prestación reconocida, la cual se resume de la siguiente manera:

SUB 147507
07 MAY 2026
IBL: 7,844,630 x 78.26 = \$6,139,207

SON: SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS M/CTE.

Para el análisis de la pensión reconocida, se tomó en cuenta que el (la) peticionario (a) cumple los requisitos para los siguientes tipos de pensión, siendo aplicada por favorabilidad el indicado en la columna "Aceptada Sistema":

Nombre	Fecha Status	Fecha Efectividad	VALOR IBL 1	VALOR IBL 2	Mejor IBL	% IBL	Valor Pensión Mensual	Aceptada
1050 semanas progresivas, 55 o 60 años de edad Ley 797 de 2003- Legal	28 de febrero 2020	de 1 de mayo de 2026	7,705,150.00	7,844,630.00	2	78.26	6,139,207.00	SI

Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS	%	VALOR CUOTA
FONCEP	1125	7,98%	\$489.909
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	12584	89,30%	\$5.482.312
UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y PARAFISCAL	383	2,72%	\$166.986

El disfrute de la presente pensión será a partir del 01 de mayo de 2026 de acuerdo a la documentación obrante en el expediente.

Que como se evidencia, la mesada pensional liquidada en la presente resolución por valor de \$6,139,207, es inferior a la liquidada bajo la Resolución SUB 112758 del 08 de abril de 2026 por valor de \$6,152,296 para el año 2026, lo anterior como quiera que en esta última no se tuvieron en cuenta la totalidad de semanas cotizadas en razón de estar activo en el servicio oficial.

"Reliquidación del monto de la pensión para funcionarios y empleados públicos. Los funcionarios y empleados públicos que hubiesen sido notificados de la resolución de jubilación y que no se hayan retirado del cargo, tendrán derecho a que se les reliquide el ingreso base para calcular la pensión, incluyendo los sueldos devengados con posterioridad a la fecha de notificación de la resolución."

Así las cosas la mesada pensional Resolución SUB 112758 del 08 de abril de 2026, no es un hecho jurídico consolidado, toda vez que la liquidación de la mesada final está sujeta a variación conforme a los últimos periodos cotizados por su empleador, lo que puede aumentar o disminuir el Ingreso Base de liquidación en atención al artículo 150 de la ley 100 de 1993, tal como sucede en la presente resolución, la cual al liquidar la prestación con la totalidad de semanas reportadas en la historia laboral, disminuye el valor de la mesada, valor el cual se ajusta a derecho.

Que es importante señalar que en caso de que usted desee obtener el detalle de la liquidación de la prestación económica reconocida a través de este acto administrativo, lo podrá ^{SUB 147507}_{507 MAY 2026} a través de la Sede Electrónica de la Página WEB (www.colpensiones.gov.co) o en cualquiera de los Puntos de Atención de Colpensiones a nivel nacional. Este documento será recibido vía correo electrónico o a través de correspondencia Física según su preferencia.

Son disposiciones aplicables: Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003 y C.P.A.C.A.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reliquidar a favor del (a) señor (a) FERRER CORREA BEATRIZ, ya identificado (a), una pensión mensual vitalicia de VEJEZ, en los siguientes términos y cuantías:

Valor mesada a 1 de mayo de 2026 = \$6,139,207

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente prestación junto con el retroactivo si hay lugar a ello, será ingresada en la nómina del periodo 202605 que se paga el último día hábil del mismo mes en la central de pagos del banco BANCO GNB SUDAMERIS de BOGOTA DC CR 11 94 A 13 CALLE 94 BOGOTA.

PARÁGRAFO: Conforme el convenio establecido por Colpensiones con la entidad bancaria, el cobro de esta prestación económica puede efectuarse en cualquier oficina del Banco asignado a nivel nacional. Lo anterior no aplica para Banco GNB Sudameris.

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la inclusión en nómina de la presente prestación, se harán los respectivos descuentos en salud conforme a la ley 100 de 1993 en ALIANSALUD EPS.

ARTÍCULO CUARTO: Remitir copia de la presente resolución a Dirección de Contribuciones Pensionales y Egresos para lo de su competencia

ARTÍCULO QUINTO: Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS	%	VALOR CUOTA
FONCEP	1125	7,98%	\$489.909
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	12584	89,30%	\$5.482.312

UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y PARAFISCAL	383	2,72%	\$166.986
--	-----	-------	-----------

ARTÍCULO SEXTO: Advertir al pensionado y/o a su apoderado que, de conformidad con el artículo 128 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 13 de la Ley 1952 de 2019, ninguna persona puede recibir simultáneamente más de una asignación proveniente del Tesoro Público. En consecuencia, si el pensionado mantiene un vínculo laboral vigente con posterioridad a la notificación de la fecha de inclusión en nómina de pensionados, deberá informarlo de manera inmediata a la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES. Lo anterior, en atención a la prohibición legal de recibir al mismo tiempo salario y pensión, salvo las excepciones expresamente ^{SUB 147507}as en la ley. _{07 MAY 2026}

ARTÍCULO SEPTIMO: De acuerdo a lo expresado en la parte considerativa de la presente resolución, comuníquese del ingreso a la nómina de pensionados del servidor público a la entidad SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E. para los fines que considere pertinentes.

ARTÍCULO OCTAVO: Notifíquese al (la) Señor (a) **FERRER CORREA BEATRIZ** haciéndole saber que contra el presente acto administrativo puede interponer por escrito los recursos de Reposición y/o Apelación. De estos recursos podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, manifestando por escrito las razones de inconformidad, según el C.P.A.C.A.

Dada en Bogotá, D.C. a:

COMUNIQUESE NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANGELICA M^a ANGARITA M.

ANGELICA MARIA ANGARITA MARTINEZ
SUBDIRECTORA DE DETERMINACION II
COLPENSIONES

LUZ ADRIANA CALDERON GALINDO

MARTHA ALEJANDRA BURBANO MANTILLA
ANALISTA COLPENSIONES

COL-VEJ-203-511,2